



Contraloría General de la República

Jesús María, 01 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°000184-2024-CG/GAD

VISTOS: La Hoja Informativa N° 000001-2024/IRC-NEM de 08 de marzo de 2024 de la Subgerencia de Imagen y Relaciones Corporativas, que da cuenta que no se ha ubicado el Expediente N° 0820220094957 y el Memorando N° 000098-2024/IRC de 13 de marzo de 2024 de la Subgerencia de Imagen y Relaciones Corporativas informa a la Gerencia de Administración sobre el extravío del expediente; y con lo señalado en la Hoja Informativa N° 000058-2024/DOC de fecha 20 de marzo del 2024 por la Subgerencia de Gestión Documentaria, en virtud de la cual se recomienda la procedencia del inicio del procedimiento de reconstrucción del expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82° de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de derecho público que goza de autonomía conforme a las disposiciones previstas en la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que supletoriamente cada entidad puede recurrir a normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;

Que, en el numeral 164.4 del artículo 164° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que dispone: *“Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140° del Código Procesal Civil”*.

Que, el Procedimiento de Reconstrucción de Documentos de la Contraloría General de la República, en su “Alcance” señala que el proceso de reconstrucción *“comprende las actividades desde la comunicación de la pérdida del documento hasta la comunicación de los resultados de la reconstrucción, las cuales son aplicables a todos los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República”*.

Que, mediante la Hoja Informativa N°000001-2024-CG/IRC-NEM, de 8 de marzo de 2024, la colaboradora designada como responsable de la búsqueda de documentos en el marco del Procedimiento de Reconstrucción de Documentos, de la Subgerencia de Imagen y Relaciones Corporativas, informa a la subgerente de la referida unidad orgánica que no ha logrado ubicar el original del Expediente N° 0820220094957, reportado como extraviado por la señora Patricia Hilda Galindo Alcántara mediante el correo electrónico de 30 de enero de 2024, a través del cual adjunta el Formato “Comunicación de No Hallazgo de Documento - 1”; asimismo, se verifica el detalle brindado por la colaboradora, a través de la Hoja Informativa Hoja Informativa N°000001-2024-CG/IRC-NEM.

Que, mediante el Memorado N° 000098-2024/IRC de 13 de marzo de 2024, la Subgerencia de Imagen y Relaciones Corporativas informó a la Gerencia de Administración sobre el extravío del Expediente N° 0820220094957; solicitando





Contraloría General de la República

dar inicio al procedimiento de reconstrucción del mismo al haberse agotado su búsqueda en el archivo central de la CGR, en los diferentes ambientes de la Unidad Orgánica.

Que, mediante Hoja Informativa N° 000058-2024/DOC de fecha 20 de marzo del 2024 la Subgerencia de Gestión Documentaria recomienda dar inicio del Procedimiento de reconstrucción del Expediente N° 082022009495772, ya que, cumple con remitir el sustento suficiente que acredita la procedencia de la solicitud.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- INICIAR el procedimiento de reconstrucción del expediente que se señala a continuación, a partir de la expedición de la presente resolución:

Expediente	Tipo de Trámite	OUO responsable del expediente	Responsable del expediente	Cantidad de folios o imágenes reconstruidas	Nombre del administrado
0820220094957	Reconstrucción	Subgerencia de Imagen y Relaciones Corporativas	Patricia Hilda Galindo Alcántara	11	Kobranzas S.A.C.

Artículo 2.- DISPONER que la presente resolución sea comunicada a la Subgerencia de Imagen y Relaciones Corporativas, y a la Secretaría General.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria) y en la Intranet de la Contraloría General de la República, en la misma fecha de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Maria Elena Carrera Martinez

Gerente de Administración
Contraloría General de la República

Nro. Emisión: 05619 (C200 - 2024) Elab:(U65744 - C200)



Firmado digitalmente por
HO GONZALEZ Ruth Angelica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2024 11:38:41 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EIABHTI**

